NOTA DNCP/DNC/ Nº 28129/2016 Asunción, 29 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yhú
Teléfono: 021 3283112
Mail: muniyhu@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 327024 **"Construcción de un aula en la escuela básica N° 3106 San Isidro Labrador"** ID 313332 (Ingreso 26/09/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Intendencia Municipal, por la cual se concede el permiso municipal para la ejecución de las obras, no se visualiza el ID del llamado de la referencia.**

2. **En el Anexo 1. Punto 15 no se visualiza el porcentaje a ser aplicado para la garantía de mantenimiento de oferta.**

3. **En el Anexo 1 punto 20 Capacidad Legal, el texto no se adecua, en su totalidad, a lo que dispone la Resolución DNCP N° 849/15. A continuación se transcribe el texto correspondiente.**

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Valdena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

4. **En el Anexo 1 Punto 21. Margen de Preferencia recomendamos agregar lo lo establecido en la Ley 4558/11 Art. 2 que dice**: *"dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*

5. **En el Anexo 1 punto 23 Criterio de Desempate**

La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleado inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

Lincy Lacena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

6. **En el Anexo 3. Punto 2. Indican que el plazo de ejecución de la obra es de 90 días. Este plazo ya va abarcar el ejercicio 2017, atendiendo que el llamado no es plurianual como van a efectuar el pago?**

7. **En el Anexo 3. Punto 3. Lugar . Figura la escuela básica MIT KUERA ROGA YHU. Esta escuela no corresponde a la obra a ser ejecutada en el presente llamado (San Isidro Labrador) . Recomendamos aclarar al respecto.**

8. **En el Anexo 3 Punto 5. Se visualiza el título " Construcción de aula en el colegio Divino Niño Jesus"**

9. **En el Anexo 9. Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta se lee textualmente lo siguiente:** *Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación]*
Consultamos en que parte de la carta de invitación se visualiza el punto 15 del Anexo B? Este formulario corresponde a obras?

10. **En la proforma de contrato, punto 10 Penalidades por retraso en la obra indican monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento),sin embargo en el Anexo 3 Multas se visualiza 5% . Recomendamos unificar criterio.**

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Nilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

11. **En la proforma de contrato, punto 20. Indican período de ejecución 90 días. Este plazo ya va abarcar el ejercicio 2017, atendiendo que el llamado no es plurianual, como van a efectuar el pago?**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc